

NARA, S.A., SICAV

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en Madrid, Calle Serrano 1, 3ºD, 28001, el próximo día 29 de diciembre de 2017, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de las sociedades "NARA, S.A. SICAV" y "ALFACARTERA, S.A. SICAV" (IIC Fusionadas o Absorbidas) por el fondo de inversión "FONMASTER 1, FI" (Fondo Beneficiario o Absorbente). Aprobación del Proyecto de Fusión y del balance de fusión. Adopción de los acuerdos complementarios necesarios para su efectividad.
2. Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
3. Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.
4. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable. Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos relativos a la fusión previstos en el artículo 39 de la LME (*i.e.* (i) el Proyecto Común de Fusión; (ii) el informe de los administradores de las sociedades absorbidas sobre el Proyecto Común de Fusión; (iii) las cuentas anuales, los informes de gestión y los Informes de los auditores correspondientes a los tres últimos ejercicios, tanto de las sociedades absorbidas, como del fondo absorbente; (iv) los balances de fusión de las sociedades absorbidas y del fondo absorbente, acompañados del informe que sobre su verificación han emitido los auditores de cuentas; (v) los Estatutos vigentes de las sociedades absorbidas y el Reglamento de Gestión vigente del fondo absorbente y (vi) la identidad de los administradores de las sociedades absorbidas y la fecha desde la que desempeñan sus cargos; los datos relativos a las entidades Gestora y Depositaria del fondo absorbente), así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de los documentos anteriormente referenciados, así como las informaciones o aclaraciones que estimen precisas de los asuntos comprendidos dentro del orden del día (artículos 197 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital).

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se incluyen a continuación las siguientes **menciones mínimas del Proyecto común de Fusión:**

a. Entidades que participan en la fusión:

- (i) **Fondo Beneficiario.**

El fondo de inversión absorbente se denomina "FONMASTER 1, FI" (en adelante el "Fondo Beneficiario" o el "Fondo de Inversión"), con domicilio en Barcelona, Urgel, 240-250, 5º-B, Barcelona,

08036, inscrito en el Registro Administrativo de la CNMV con número 119, titular del CIF V58559725, código ISIN ES0138909033.

La **Entidad Gestora** es "MDEF GESTEFIN, S.A.U., SGIIC (Sociedad Unipersonal) (Grupo Mdf), sociedad inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número de registro oficial 46, con domicilio en Urgel 240, 250, 5ºB, 08036, Barcelona.

No obstante lo anterior, con posterioridad a la aprobación del Proyecto Común de Fusión, con fecha 7 de noviembre de 2017 la Entidad Gestora (y, por consiguiente el Fondo Beneficiario) ha cambiado su domicilio social a Madrid, calle Serrano 1, 3º D, estando pendiente de inscripción dicho cambio en los correspondientes Registros Mercantiles.

La **Entidad Depositaria** es "BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA", sucursal inscrita en el Registro Administrativo de la CNMV con el número de registro oficial **206**, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 28, pl. 3, 28042.

Los **Audidores** del Fondo de Inversión son "MOORE STEPHENS ADDVERIS AUDITORES."

(ii) **Sociedades Absorbidas**

Las sociedades absorbidas son "NARA S.A., SICAV", sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Urgel, 240 - 08036 Barcelona, inscrita en el Registro Administrativo de la CNMV bajo el número 55, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39079, folio 95, Hoja B-78260, titular del CIF A08316374; y "ALFACARTERA, S.A. SICAV", sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Urgel, 250 - 08036 Barcelona, inscrita en el Registro Administrativo de la CNMV bajo el número 898, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39079, folio 107, Hoja B-78128, titular del CIF A28307163 (en adelante las "Sociedades Absorbidas"). No obstante lo anterior, con posterioridad a la aprobación del Proyecto Común de Fusión, con fecha 7 de noviembre de 2017 las Sociedades Absorbidas han cambiado su domicilio social a Madrid, calle Serrano 1, 3º D, estando pendiente de inscripción dicho cambio en los correspondientes Registros Mercantiles.

La **Entidad Gestora** de ambas sociedades es "MDEF GESTEFIN, S.A.U., SGIIC (Sociedad Unipersonal) (Grupo Gestefin)", cuyos datos de identificación han sido incluidos anteriormente.

La **Entidad Depositaria** es "BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA (Grupo BNP PARIBAS)", cuyos datos de identificación han sido incluidos anteriormente.

Los **Audidores de cuentas** de las SICAVs son "MOORE STEPHENS ADDVERIS AUDITORES CONSULTORES, S.L.P".

b. Ecuación de canje:

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las IIC fusionadas y el valor liquidativo del Fondo Beneficiario. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Las IIC involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC.

c. Eficacia de la fusión:

Las operaciones de las sociedades absorbidas realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y, hasta su definitiva inscripción en los registros que procedan, se entenderán realizadas, a efectos contables, por el fondo beneficiario. La eficacia de la fusión se producirá con la inscripción de la absorción en el Registro Mercantil.

d. Canje de participaciones:

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, o en su caso el comercializador, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara. No está previsto compensación complementaria en dinero.

e. Régimen fiscal:

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones establece el capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

f. Ventajas especiales:

No se atribuirán ventajas de ningún tipo en el Fondo Beneficiario a ningún experto independiente, ni a los administradores de las IIC que se fusionan.

g. Cuentas utilizadas para la fusión:

La fecha de los estados financieros de las IIC Fusionadas y del Fondo Beneficiario utilizados para establecer las condiciones de la Fusión es el día 31 de diciembre de 2016, fecha de referencia para el balance de fusión.

No obstante las anteriores menciones mínimas contenidas en el Proyecto Común de Fusión, se informa a los Señores accionistas que con posterioridad a la aprobación de dicho Proyecto Común de Fusión, con fecha 27 de noviembre de 2017, los órganos de administración de las entidades participantes han acordado proponer a la Junta General de Accionistas el sometimiento de la efectividad del acuerdo de fusión a la condición suspensiva consistente en la obtención de la respuesta favorable de la Dirección General de Tributos a la consulta planteada en relación con la aplicación del régimen de neutralidad fiscal, en los términos del Informe de Administradores cuyo texto podrá ser examinado y revisado de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la LME.

Madrid, a 28 de noviembre de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración

D. Daniel Gómez García